

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ESCENA ELECTRICISTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Objeto del proceso selectivo. Se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura con personal laboral temporal del puesto de trabajo de técnico de escena electricista, en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal del Teatro de Rojas, con las siguientes características: Grupo C1, Complemento de Nivel 18, y un salario bruto anual de 28.329,61 €
- 1.2.- Normativa aplicable.- Al proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; El Convenio Colectivo del Patronato Municipal Teatro de Rojas, publicado en el B.O.P. de Toledo de 11 junio 2008 y las Bases de esta convocatoria.
- 1.3.- <u>Información sobre el proceso selectivo</u>. Además de los lugares previstos específicamente en estas Bases, a efectos de publicidad de los actos de desarrollo del proceso selectivo tendrá la consideración de sede electrónica la página web del Patronato Municipal del Teatro de Rojas https:/www.teatroderojas.es/es/elteatro/45-perfil-contratante. Podrá facilitarse también información adicional en el teléfono 925 215708; esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para el Patronato Municipal del Teatro de Rojas, ni generará derechos para los interesados.





2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 2.1.- <u>Requisitos</u>. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. Así mismo, también podrán participar las personas nacionales de cualquier otro Estado con residencia legal en España.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - c) Estar en posesión del título de Bachiller o estudios de formación profesional de ciclo formativo de grado medio y/o superior, y/o estudios universitarios de grado.
 - d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de las plazas convocadas.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 2.2.- Acreditación. Los requisitos exigidos en la base anterior deberán tenerse en el día en que tenga lugar la celebración de las pruebas selectivas recogidas en estas bases, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. ADMISIÓN

3.1.- Conforme lo dispuesto en el art. 43. 3 a) del Convenio que rige las relaciones laborales del Patronato, la composición de la bolsa de trabajo y la selección del candidato/a propuesto, se realizará mediante la correspondiente solicitud al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para que con arreglo a los funciones,





responsabilidades y perfiles del puesto demandado aporte relación de currículums de candidatos que cumplan con los requisitos del puesto.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 4.1.- <u>Composición</u>. La Comisión de Selección del proceso selectivo estará formada por el Director, el Responsable Técnico y el Representante de los trabajadores, o personas en las cuales deleguen en función del requerimiento del puesto a elegir. La Comisión estará asistida con voz pero sin voto, por el Secretario del Patronato o persona en quien delegue.
- 4.2. <u>Asistencia</u>. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Podrán disponer así mismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas
- 4.3. <u>Abstención y recusación</u>. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión en los casos y en la forma prevista en el artículo 24 de esta misma Ley.
- 4.4. Actuación. La Comisión se constituirá con la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes. En la sesión de constitución se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Dentro del proceso selectivo, la Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Patronato Municipal del Teatro de Rojas en la Plaza Mayor, s/n, (C/Coliseo s/n) Toledo.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1.- <u>Procedimiento</u>. La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición. Se celebrará con carácter previo la fase de oposición. La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 20 puntos.



- 5.2.- Fase de oposición. La oposición constará de una prueba selectiva de carácter práctico. Consistirá en realizar, en el tiempo máximo que determine la Comisión de selección, uno o varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones y tareas del puesto de trabajo cuyo contenido se detalla en el Anexo I a estas Bases. La prueba se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesaria una calificación mínima de 6 puntos para superarla. Las calificaciones se obtendrán de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión una vez eliminadas, en su caso, las calificaciones de los miembros que difieran 3 puntos o más de la media inicial. En la prueba se valorará la seguridad, destreza y precisión en la ejecución de los trabajos planteados.
- 5.3. <u>Fase de concurso</u>. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 8 puntos. Consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se relacionan:
 - a) <u>Experiencia laboral en puestos de similar contenido y características</u>: Se puntuará con 0'10 puntos por cada mes trabajado hasta un tope máximo de 5 puntos. No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.
 - b) <u>Formación relacionada con el puesto de trabajo que se convoca</u>: por la acreditación de títulos de grado medio o superior en electricidad, imagen, sonido, audiovisuales o telecomunicaciones, 1 punto; por la participación en cursos relacionados con el puesto de trabajo que se convoca hasta un máximo de 1 punto, distribuido de la siguiente manera:
 - Cursos entre 10 y 30 horas: 0'10 puntos por curso.
 - Cursos entre 31 y 50 horas: 0'15 puntos por curso.
 - Cursos entre 51 y 100 horas: 0'20 puntos por curso.
 - Cursos de más de 100 horas: 0'50 puntos por curso.

6.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Los méritos deberán ser acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentando la documentación correspondiente en la secretaria del Teatro de Rojas, en el plazo de 10 días naturales desde la finalización de la fase de oposición, en la forma siguiente:

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabador/a por cuenta ajena es imprescindible aportar las certificaciones de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda más las copia/s del/de los contrato/s de trabajos reflejados en las mismas. No se tendrán en cuenta los contratos de trabajo en los que no se especifique la categoría y/o funciones desarrolladas.

6.-



Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabador/a por cuenta propia, autónomo o empresa, es imprescindible aportar contratos mercantiles, escrituras societarias, documentos con valor oficial que acrediten el contenido de la experiencia y que esta esté atribuida de manera clara, al candidato/a participante en el proceso de selección.

Para acreditar la experiencia en la Administración Pública, es imprescindible la certificación expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

Los méritos de formación se acreditarán presentando copia de las titulaciones académicas y de los certificados de participación, respectivamente.

7.- CALENDARIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

- 7.1.- <u>Calendario</u>.- La fecha, el lugar y la hora de la prueba se comunicará a los candidatos preseleccionados entre los currículums enviados por el SEPECAM (Servicio público de empleo de Castilla La Mancha) y se publicará en https://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante.
- 7.2.- <u>La duración</u> del proceso selectivo, incluida la valoración de la fase de concurso, tendrá una duración máxima de 15 días hábiles a contar desde la realización de la prueba selectiva.
- 7.3.- Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que lo requieran se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "O" de conformidad con lo establecido por Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el año 2022.
- 8. RELACIONES DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.
- 8.1.- Aspirantes aprobados en la fase de oposición. Terminada la prueba se lectiva Comisión de selección publicará en la página web del Patronato Municipal del Teatro de Rojas https://www.teatroderojas.es/es/el-teatro/45-perfil-contratante, la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I, y la puntuación obtenida.
- 8.2.- <u>Valoración de méritos y calificación de los aspirantes en el proceso selectivo</u>. Concluida la fase de oposición, la Comisión publicara en los lugares señalados en la

7



base 8.1 la valoración de los méritos de los aspirantes y el orden de prelación de los mismos en el proceso selectivo de acuerdo con las puntuaciones obtenidas una vez sumadas las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral; y de persistir aún, por la mayor edad.

- 8.3.- <u>Propuesta de contratación.</u> Concluido el proceso selectivo, la Comisión elevará a la Autoridad competente la propuesta para la contratación del aspirante que hubiera alcanzado la mayor puntuación en el mismo
- 8.4.- <u>Bolsa de trabajo.</u> Concluido el proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo para la contratación, en su caso, de personal temporal para la cobertura de otras plazas vacantes, de ámbito funcional similar a la convocada, que pudieran producirse. La bolsa se constituirá con los aspirantes que hubieran superado la prueba selectiva y en el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo.
- 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.
- 9.1. <u>Documentos exigidos y plazo de presentación.</u> El aspirante propuesto para su contratación deberá presentar en la Secretaría del Patronato Municipal del Teatro de Rojas y dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación de la relación a la que se hace referencia en la Base 8.2, los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del D.N.I o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea o documento acreditativo de su residencia legal en España cuando se trate de nacionales de otros estados.
 - b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
 - c) Declaración jurada o promesa de cumplir el requisito de la base 2.1.e)
- 9.2. <u>Falta de presentación de documentos.</u> Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales apreciadas por el órgano convocante no presentasen la documentación requerida en la base anterior, o del

S CONTRACT TEATH OF THE CONTRACT OF THE CONTRA



examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones; y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

10. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA.

10.1.- Contratación. Efectuada la propuesta de contratación por la Comisión de Selección, la autoridad competente procederá a la contratación laboral del aspirante propuesto. Cuando el aspirante propuesto para la contratación no formalizara su contrato por razones imputables al mismo, el órgano competente para la contratación, sin necesidad de una nueva propuesta de la Comisión de Selección, contratará al primero de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo constituida conforme a lo previsto en la base 8.4.

10.2.- Periodo de prueba. Se establece un período de prueba de quince días.

11.- NORMA FINAL.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Toledo a 3 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS

Fdo. Teodoro García Pérez



ANEXO I

<u>**DENOMINACION DEL PUESTO:**</u> TÉCNICO DE ESCENA ELECTRICISTA (Personal laboral de administración local. Grupo C1 Nivel 18)

Nº de PLAZAS: 1 (Una)

<u>TIPO DE CONTRATO</u>: Contrato temporal. La finalización del contrato está vinculada a la comisión de servicio del titular de la plaza. Fecha máxima de finalización, 30 de agosto de 2.024.

TIPO DE JORNADA, HORARIO y DESARROLLO DEL TRABAJO: Tiene jornada especial. 35 horas semanales distribuidas con carácter habitual de miércoles a domingo en jornada continua o partida, en función de las necesidades del servicio, incluyendo domingos y festivos, con plena disponibilidad y dedicación exclusiva, en los límites establecidos en la legislación laboral y el Convenio del Patronato. Descanso de dos días semanales continuos. Vacaciones un mes o parte proporcional.

SALARIO: Importe bruto anual: 28.329,61 € (distribuidos en 14 mensualidades)

<u>SITUACIÓN ORGÁNICA</u>: Depende directamente del jefe técnico y responsable de mantenimiento y seguridad.

TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR:

- Responsable del equipamiento de maquinaria escénica y de los materiales y herramientas de su puesto de trabajo.
- Conservar y mejorar los enseres, muebles y materiales e instalaciones del teatro.
- •En coordinación con el Jefe Técnico del Teatro, se responsabilizará del mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Teatro.
- Apoya las labores de utilería y tramoya durante el montaje, realización y desmontaje de las funciones.
- Trabajos de mantenimiento en general y de apoyo en el equipo técnico durante las representaciones.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, y transmitirlas al personal ajeno que se encuentre en las dependencias del Teatro, y poner especial observación en las medidas contraincendios.
- Cumplir las recomendaciones sobre los planes de prevención de riesgos, salud laboral, etc.
- Cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su puesto, grupo y nivel.